



MAT.: APRUEBA FONDO FIJO PARA GASTOS MENORES DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS, AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121/2018

VALDIVIA, ENERO 16 DE 2018.

VISTOS:

1°.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y en su reglamento contenido en el D.S. 250/2004; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018; en el Decreto N° 1.263 de 1975, sobre Administración Financiera del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, en el Decreto N° 426 del 24.03.2017 que nombra al Intendente Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO

1°.- Que el Depto. de Administración y Finanzas de esta Intendencia requiere de un fondo fijo mensual para satisfacer necesidades urgentes de adquisiciones menores.

2°.- Que se cuenta con los recursos suficientes dentro del presupuesto para solventar este tipo de gastos.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUEBESE para el presente año 2018, un fondo fijo mensual en dinero efectivo para gastos menores de la Intendencia Regional de Los Ríos, por un monto mensual de \$ 175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos), con cargo al ítem 22.12.002 " Bienes y servicios de consumo" del presupuesto vigente de esta Intendencia.

SEGUNDO: DESIGNASE para el manejo de estos fondos a los siguientes funcionarios de esta Intendencia:

A don Julio Guevara Soto, profesional, a contrata, grado 10 de la EUR, en calidad de titular, Póliza N° 341219, de la Aseguradora HDI Seguros S.A.
Evelyn Gallardo Cárcamo, profesional, a contrata, grado 6 de la EUR, en calidad de suplente, Póliza N°387799, de la Aseguradora HDI Seguros S.A.

TERCERO: Los funcionarios ya individualizados deberán rendir caución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 1.336 del año 1994, y cuenta de los gastos efectuados con cargo a este fondo, en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde su realización.

CUARTO: cada uno de los gastos que se realice no podrá exceder de 5 UTM cada vez, de conformidad a la Ley de Presupuestos vigente.

QUINTO: TÓMESE NOTA de la presente designación en la hoja de vida de los funcionarios designados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EVELYN GALLARDO CÁRCAMO
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIONAL



RICARDO MILLÁN GUTIERREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

RMG/EGC/JGS/jgs

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. de Administración y Finanzas Intendencia Regional de Los Ríos.
2. Depto. Jurídico Intendencia Regional de Los Ríos.
3. Oficina de Partes.